



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00286568- -UNC-ME#OAC

VISTO:

La Nota N° NO-2020-00285651-UNC-OAC#REC (orden 2), en la que el Observatorio Astronómico de Córdoba solicita que se renueve la designación interina de los Sres. Dres. MARIANA A. CÉCERE (Leg. 42.517) y MARCELO E. RUBIO (Leg. 47.590) y la licencia sin goce de sueldo por cargo de mayor jerarquía de ella, todo del 12 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la designación interina de la Dra. Cécere es en reemplazo del Sr. Luciano Héctor García (Leg. 47.381) cuya licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía tramita por expediente EX-2020-191343- -UNC-ME#OAC;

Lo informado por la Dirección General de Personal en los órdenes 14 y 16;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes en su Art. 49. Ap. II, Inc. a), R.HCS 1222/14,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar interinamente por reemplazo al personal docente del Observatorio Astronómico de Córdoba que se menciona a continuación en el cargo que en cada caso se indica, a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, y reconocerle los servicios prestados en tales funciones entre el 12 de diciembre de 2020 y el día de ayer:

- Dra. MARIANA ANDREA CÉCERE (Leg. 42.517), Profesor Asistente DSE (Cód. 114)
- Dr. MARCELO ENRIQUE RUBIO (Leg. 47.590), Profesor Asistente DS (Cód. 115)

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes por ejercer transitoriamente

funciones de mayor jerarquía a la Sra. Dra. MARIANA ANDREA CÉCERE (Leg. 42.517) en su cargo por concurso de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód. 115) del Observatorio Astronómico de Córdoba, desde la fecha y hasta el 31 de marzo de 2021, y justificarle en los mismos términos sus inasistencias a dichas funciones entre el 12 de diciembre de 2020 y el día de ayer, todo con cargo al citado dispositivo legal.

ARTÍCULO 3°.- Los Dres. Cécere y Rubio, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Observatorio Astronómico de Córdoba y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv